

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 61



martes, 30 de marzo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-061

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villalbilla de Gumiel (Burgos) 5

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal de Quintana del Pidio (Burgos) 6

Solicitud para autorizar la ejecución de una obra en el término municipal de Villangómez (Burgos) 8

Modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Nava de Roa (Burgos) 9

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Autorización de modificación de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas 11

##### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

##### Dirección General de Política Energética y Minas

##### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA NUCLEAR

Información pública del proyecto de la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña (Burgos) 12

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de declaración de utilidad pública de nueva línea aéreo/subterránea en el municipio de Villalbilla de Burgos. Expediente: ATLI/29.052 14

diputación de burgos



## sumario

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS**

##### **Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía**

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de un centro de transformación Puente Frías y red subterránea de media tensión en Frías (Burgos). Expediente: ATCT/3.695	17
Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de la construcción de centro de transformación, red subterránea de media tensión y nueva red en la localidad de Frías (Burgos). Expediente: ATCT/3.696	19
Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la reposición de servicios eléctricos de I-De afectados por la construcción de mejora de la carretera N-I en los municipios de Rubena y Quintanapalla (Burgos). Expediente: ATLI/29.117	21

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

##### **ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS**

###### **Policía Local**

Vehículos abandonados en la vía pública	24
---	----

###### **INTERVENCIÓN GENERAL**

Aprobación inicial del presupuesto general y consolidado para el ejercicio de 2021 de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos y empresas municipales	26
---	----

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular	28
--	----

#### **AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020	29
--	----

#### **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número once para el ejercicio de 2020	30
---	----

#### **AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto	31
--	----

#### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA**

Cuenta general del ejercicio de 2020	32
--------------------------------------	----



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	33
<b>AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	34
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	35
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA</b>	
Concurso para el arrendamiento de casa taberna	36
<b>AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN</b>	
Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera	37
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	48
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	49
<b>JUNTA VECINAL DE ARREBA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	50
<b>JUNTA VECINAL DE AYUELAS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	51
<b>JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	52
<b>JUNTA VECINAL DE IRCIO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	53
<b>JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	54
<b>JUNTA VECINAL DE MONTOTO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	55
<b>JUNTA VECINAL DE ORÓN</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	56



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 57

### **JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 58

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 59

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID**

Procedimiento ordinario 169/2021 60

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 911/2019 61

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 204/2020 63

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA**

Juicio sobre delitos leves 24/2019 65

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN**

Convocatoria de asamblea general ordinaria 66



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

##### *Información pública*

D. Eladio Manzano Gómez (71100780Y), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villalbilla de Gumiel (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 90 m de profundidad, 200 mm de diámetro ubicado en la parcela 85 del polígono 511, en el término municipal de Villalbilla de Gumiel (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 20 ha de cultivo de viñedo repartida entre la siguiente parcela:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
85	511	Villalbilla de Gumiel	Burgos	20 ha

– El caudal máximo instantáneo es de 3,43 l/s.

– El volumen máximo anual es de 13.495,62 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 12 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Aranda de Duero DU-40030.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel (Burgos) puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero de Burgos, avenida Reyes Católicos, 22, donde puede consultarse el expediente de referencia C-0003/2020 (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 8 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1956/2017-BU (ALBERCA-INY/AYE), con destino a abastecimiento en el término municipal de Quintana del Pidío (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Quintana del Pidío (P0928900J) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de aguas subterráneas «Aranda de Duero» DU-400030, en el término municipal de Quintana del Pidío (Burgos), por un volumen máximo anual de 23.683,66 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 5,85 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,74 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Quintana del Pidío ( P0928900J).

Tipo de uso: Abastecimiento de la localidad de Quintana del Pidío (Burgos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 23.683,66.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Mes	Vol. máximo mensual (m <sup>3</sup> )
Oct.	1.336,72
Nov.	1.293,60
Dic.	1.336,72
Ene.	1.336,72
Feb.	1.218,14
Mar.	1.336,72
Abr.	1.293,60
May.	1.336,72
Jun.	2.587,20



<i>Mes</i>	<i>Vol. máximo mensual (m³)</i>
Jul.	4.010,16
Ago.	4.010,16
Sep.	2.587,20

Caudal máximo instantáneo (l/s): 5,85.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,74.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

Observación: La suma de los volúmenes y caudales extraídos mediante las captaciones 1 y 2, no podrá superar un volumen máximo anual de 23.683,66 m<sup>3</sup> y un caudal máximo instantáneo de 5,85 l/s.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 11 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

###### *Información pública*

El Ayuntamiento de Villangómez, con domicilio en plaza La Escuela, n.º 2, 09339 Villangómez (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la ejecución de una obra de paso sobre el arroyo Alameda a su paso por la calle Olmo del casco urbano del municipio de Villangómez (Burgos). Expediente de referencia: O-1982/2020.

Las obras descritas en la documentación presentada consisten en canalizar un tramo de 18 metros del cauce del arroyo Alameda mediante la ejecución in-situ de un marco de hormigón enterrado con medidas interiores 1,40x0,57 metros, atravesando por encima de la red de saneamiento existente. También está previsto eliminar la pasarela y rejilla existente, así como elevar el nivel de la calle Olmo de la localidad de Villangómez (Burgos), en el tramo afectado por las obras, para evitar barreras y mejorar la seguridad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53, 105 y 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, número 22 - bajo, en Burgos, o presentar reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015).

Teléfono cita previa presencial: 947 211 316, extensión: 481011.

En Valladolid, a 18 de diciembre de 2020.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-2198/2017-BU (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego en el término municipal de Nava de Roa (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes Monteabellón (G09583022) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Terciario Detrítico Bajo Los Páramos» (DU-400067), por un volumen máximo anual de 33.810,82 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 13 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,26 l/s, con destino a riego en el término municipal de Nava de Roa (Burgos), esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes Monteabellón (G09583022).

Tipo de uso: Riego de 49,9016 ha de cultivos leñosos (viñedo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 33.810,82.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Mes	Vol. máximo mensual (m <sup>3</sup> )
Jun.	9.196,55
Jul.	12.134,70
Ago.	8.790,81
Sep.	3.688,76

Caudal máximo instantáneo (l/s): 13.

Caudal medio equivalente (l/s): 3,26.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Terciario Detrítico Bajo Los Páramos» (DU-400067).



Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de la concesión administrativa de fecha 6 de febrero de 2017.

Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa de 6 de febrero de 2017. Confederación Hidrográfica del Duero. La presente resolución de modificación de características.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 12 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-A-130.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de abril de 2020, se autoriza a Francisco Javier Viadas Ruiz la modificación de la concesión de su aprovechamiento de aguas públicas inscrito en la Sección A, Tomo 82, Hoja 34 del Registro de Aguas de este Organismo, de manera que se reduce el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) a 0,008 l/s, manteniéndose invariables el resto de características esenciales de la concesión y se modifica únicamente la condición 1.<sup>a</sup> de la resolución de fecha 27 de febrero de 2018, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 8 de marzo de 2021.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

#### Dirección General de Política Energética y Minas

#### Subdirección General de Energía Nuclear

Anuncio de la Subdirección General de Energía Nuclear por el que se somete a información pública el proyecto de la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña (Burgos), así como el estudio de impacto ambiental de éste.

A los efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (Enresa) ha iniciado la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria de la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña, la cual tiene por objeto la obtención de la declaración de impacto ambiental.

Órgano competente para autorizar la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Promotor: Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (Enresa).

Órgano sustantivo: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Emplazamiento: Central nuclear Santa María de Garoña, Valle de Tobalina (Burgos).  
Objeto del proyecto: Fase 1 de desmantelamiento de la central.

Descripción del proyecto: El proyecto que se somete a evaluación de impacto ambiental se corresponde con la primera fase del proyecto de desmantelamiento de la central, y comprenderá las siguientes actividades:

1. Modificación de sistemas e instalaciones auxiliares.
2. Desmantelamiento del interior del edificio de turbina (incluidas las operaciones de desmontaje y corte de equipos).
3. Adaptación del edificio de turbina como Edificio Auxiliar de Desmantelamiento.
4. Gestión de materiales y residuos. Segregación, medida, descontaminación, acondicionamiento y transporte.
5. Puesta en marcha del almacén temporal Individualizado (ATI) para dar cabida a todo el combustible gastado y evacuación de dicho combustible de la piscina al ATI.



La fase 2 de desmantelamiento, en la que se llevarán a cabo los desmantelamientos radiológicos más importantes, la descontaminación, desclasificación y demolición de edificios, así como la restauración del emplazamiento, será objeto de otra autorización sustantiva que implicará la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública el proyecto de la fase 1 del desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña, así como su estudio de impacto ambiental, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen en la dirección web <https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/Index.aspx>, así como en la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Industria y Energía), calle Vitoria 34, 09004 Burgos.

Las alegaciones han de remitirse a la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la dirección de correo electrónico [bnz-sgenergianuclear@miteco.es](mailto:bnz-sgenergianuclear@miteco.es), indicando en el asunto «Alegaciones DES-SMG Fase 1», o bien mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Energía Nuclear, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza de San Juan de la Cruz, 10, 28071 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a 10 de marzo de 2021.

El subdirector general de Energía Nuclear,  
José Manuel Redondo García



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de nueva línea aéreo/subterránea de M.T. 13,2(20) kV de enlace entre líneas de m.t. «Villalbilla» (S.T.R. Villalonquéjar) y «La Varga» (S.T.R. Rivalamora) en el municipio de Villalbilla de Burgos.

Expediente: ATLI/29.052.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud formulada por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de nuevo tramo de línea aérea de M.T. 13,2-20 kV en simple circuito con origen en apoyo proyectado n.º 23.304 de L.M.T. n.º 475.714 «La Varga» (S.T.R. «Rivalamora») en P.I. «Los Brezos», y final en apoyo existente n.º 169 debajo del tramo de línea de derivación a C.T. «Villacienco», de 1.775 m de longitud y conductor desnudo de aluminio-acero 100-AL 1/17-ST1A. También se sustituirá conductor en un vano existente entre el apoyo proyectado n.º 23.316 y el apoyo existente n.º 169, de 119 m de longitud instalándose nuevo conductor desnudo de aluminio-acero 47-AL/8-ST1A.

– Instalación de nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2-20 kV en simple circuito con origen en celda de línea del C.T. existente «Encina Villalbilla» y final en apoyo proyectado n.º 23.304, de 206 m de longitud y conductor aislado unipolar de aluminio HEPR-Z1A 12/20 1x240 mm<sup>2</sup> K Al + H16.

– Desmontaje de 122 m de línea de M.T. 13,2-20 kV n.º 475714 «La Varga», 1 apoyo metálico con cruceta bóveda y aisladores.

Presupuesto: 66.626,60 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio sito en plaza de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León, ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 577 210 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios. Si fuese necesaria su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 26 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LÍNEA M.T. AÉREO SUBTERRÁNEA 13,2-20 KV  
DE ENLACE ENTRE LAS LÍNEAS M.T. «VILLALBILLA» (S.T.R. «VILLALONQUÉJAR») Y «LA VARGA» (S.T.R. RIVALAMORA)  
VILLALBILLA DE BURGOS - (BURGOS)

N.º	MUNICIPIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M <sup>2</sup> )	SERV. DE PASO AÉREA (M <sup>2</sup> )	SERV. DE PASO SUBTERRÁNEA (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE DE ARQUETAS (M <sup>2</sup> )	APOYO CON N.º	SUP. APOYO (M <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (M <sup>2</sup> )	PROPIETARIO	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	CULTIVO	PARAJE
1	VILLALBILLA DE BURGOS	217	868	2920	104	1	22304 (1) 22305 (1)	14,07	100	EXCAVACIONES SAIZ	501	5085	09452B50105065	RÚSTICO	LABOR SECAÑO	GAMONES
2	VILLALBILLA DE BURGOS	12	46	162						HERRERO TEMIÑO, S.A.	501	5082	09452B50105062	RÚSTICO	PASTOS	GAMONES
4	VILLALBILLA DE BURGOS	96	383	1151						HIDROS. DE LA FUENTE PAMPLIEGA, ÁNGEL DE LA FUENTE, MONSERRAT	501	5054	09452B50105054	RÚSTICO	LABOR SECAÑO	GAMONES
5	VILLALBILLA DE BURGOS	3	12	231						HIDROS. LÓPEZ PÁRAMO JUSTO	501	5055	09452B50105055	RÚSTICO	LABOR SECAÑO	GAMONES
16	VILLALBILLA DE BURGOS	22	87	303			22309 (1)	0,49	50	HIDROS. PÁRAMO NEBREDÁ, ÁNGEL	504	6727	09452B50M06727	RÚSTICO	LABOR SECAÑO	LADERILLA
23	VILLALBILLA DE BURGOS	47	186	662			22313 (1/2)	0,66	25	HIDROS. PÁRAMO NEBREDÁ, ÁNGEL	504	265	09452B50M00265	RÚSTICO	ALABOR SECAÑO BLABOR SECAÑO	BAJO DEL MONTE
25	VILLALBILLA DE BURGOS	33	131	458						HIDROS. PÁRAMO NEBREDÁ, ÁNGEL	504	268	09452B50M00268	RÚSTICO	LABOR SECAÑO	EL ROBLE
34	VILLALBILLA DE BURGOS	0	0	32						GARCÍA DE LA FUENTE DANIEL	504	16039	09452B50M16039	RÚSTICO	LABOR SECAÑO	CUESTA DEL CAUCE





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de un centro de transformación n.º 11 «Puente Frías» y red subterránea de media tensión en entrada al C.T. en la localidad de Frías (Burgos). Expediente: ATCT/3.695.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Enerfrías, S.L., solicitó con fecha 10 de diciembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remiten separatas del proyecto al Servicio Territorial de Fomento y a la Confederación Hidrográfica del Duero que informan favorablemente.

Asimismo se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Frías que establece condiciones que son aceptadas por la compañía distribuidora.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Enerfrías, S.L., para la instalación de un centro de transformación en la localidad de Frías, cuyas características principales son las siguientes:



– Centro de transformación n.º 11 Puente de Frías en edificio prefabricado de hormigón en superficie con dos celdas de línea de 24 kV y 400 A y una celda de protección de 24 kV con fusibles APR, transformador de 400 kVA y un cuadro de baja tensión de 5 salidas.

– Remota de telecontrol y digitalización en el nuevo centro de transformación.

– Red de media tensión subterránea de entrada, mediante conductor de aluminio HEPRZ1 12/20 kV de 3x1x240, con un total de 415 metros de longitud con origen en apoyo actual n.º 62 y final en celda del nuevo centro de transformación.

– Un elemento de fiabilidad tipo seccionador LB 400 a 24 kV.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de centro de transformación n.º 010 Convenio, red subterránea de media tensión de entrada al C.T. y nueva red B.T. en la localidad de Frías (Burgos). Expediente: ATCT/3.696.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Enerfrías, S.L., solicitó con fecha 28 de diciembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Frías para que informe. Con fecha 15 de enero el Ayuntamiento de Frías impone condiciones que son aceptadas por la compañía distribuidora.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Enerfrías, S.L., para la instalación de un centro de transformación en la calle Mayor de San Vitores de la localidad de Frías, cuyas características principales son las siguientes:



– Centro de transformación n.º 010 Convenio en edificio prefabricado de hormigón de superficie con dos celdas de línea de 24 kV y 400 A y una celda de protección de 24 kV con fusibles APR, transformador de 250 kVA y un cuadro de baja tensión de 5 salidas.

– Remota de telecontrol y digitalización en el nuevo centro de transformación.

– Red de media tensión subterránea de entrada, mediante conductor de aluminio HEPRZ1 12/20 kV de 3x1x240, con un total de 270 metros de longitud con origen en celda del CT 001 Cascos y final en celda del nuevo centro de transformación.

– Nueva red de baja tensión, con tramos de línea subterránea y aérea, la subterránea mediante conductor RV 3x95+50 Al, con un total de 260 metros de longitud, y la línea aérea mediante cable RZ 3x95+54 ,6 Al, con un total de 90 metros de longitud. Esta red tiene origen en el cuadro de baja tensión del nuevo «CT 010 Convenio».

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la reposición de servicios eléctricos de I-De afectados por la construcción de mejora de la carretera N-I entre PPKK. 250+500 y 256+300 entre Rubena y Fresno de Rodilla en los municipios de Rubena y Quintanapalla (Burgos). Expediente: ATLI/29.117.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 15 de septiembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata a la Confederación Hidrográfica del Duero, a la Demarcación de Carreteras y al Servicio Territorial de Medio Ambiente. La Confederación Hidrográfica del Duero informa favorablemente. La Demarcación de Carreteras y el Servicio Territorial de Medio Ambiente establecen condiciones. La distribuidora acepta las condiciones establecidas por la Demarcación.

Respecto al condicionado del Servicio Territorial de Medio Ambiente la compañía manifiesta que con el fin de clarificar las exigencias dispuestas en la normativa sobre protección de la avifauna, ha consultado al Ministerio de Transición Ecológica, y que no obstante, todos los apoyos a instalar cumplen con lo dispuesto en el R.D. 1432/2008.

Asimismo se envía copia del proyecto a los Ayuntamientos de Rubena y Quintanapalla que informan favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la reposición de servicios eléctricos afectados por construcción de mejora de la carretera N-I, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación de intemperie compacto con envolvente prefabricada de superficie denominado C.T. «Paraje Frías-Rubena», con 1 transformador recuperado de 50 kVA 13,2/B1 del C.T. a eliminar «Parador-Rubena» y 1 cuadro de BT de al menos 2 salidas, en la parcela n.º 158 del polígono n.º 501 del municipio de Rubena (Afección n.º 1). Instalación de 1 nueva salida de línea eléctrica subterránea de B.T. con origen en el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado, y final en nuevo apoyo de hormigón proyectado con transición aéreo-subterránea, de 37 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x150 mm<sup>2</sup> AL (neutro de 1x95) (Afección n.º 1).

– Instalación de nuevos tramos de línea eléctrica aérea de M.T. 13,2-20 kV n.º 4772-11 «Rubena» (S.T.R. «Quintanapalla») con conductor desnudo alum-acero 47-AL 1/8-ST 1A en las afecciones números 1, 2 y 4 para sendas reposiciones de líneas, según el siguiente trazado:

- Afección n.º 1: Origen en apoyo proyectado n.º 28.280, y final en apoyo existente n.º 234, de 283 m de longitud.

- Afección n.º 2: Origen en apoyo proyectado n.º 28.275 y final en apoyo proyectado n.º 28.279, de 394 m de longitud.

- Afección n.º 4: Origen en apoyo proyectado n.º 28.270 y final en apoyo proyectado n.º 28.274, de 499 m de longitud.

– Reposición de línea eléctrica aérea de A.T. 45 kV n.º 3046-13 «Villímar-Briviesca» (S.T.R. «Villímar») con origen en apoyo existente n.º 47 y final en apoyo existente n.º 51, de 876 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 147-AL1/34-ST1A (LA-180) (Afección n.º 3).

– Desmontaje de 997 m de línea aérea de A.T., 354 m de línea aérea de M.T., 6 apoyos metálicos, 9 apoyos de 1 poste de hormigón, 1 apoyo de 2 postes de hormigón y 2 juegos de 3 fusibles XS .

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.<sup>a</sup> – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

#### Policía Local

##### *Vehículos abandonados*

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Burgos, a 16 de marzo de 2021.

La concejala de Seguridad Ciudadana,  
Blanca Carpintero Santamaría

\* \* \*





## PRIMER LOTE SUBASTA 2021

N.º	N.º	MATRÍCULA	MARCA / MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	DNI
1	169/2019	7883BWC	SEAT IBIZA	TURISMO	1798946F
2	365/2019	MA0214CM	OPEL ASTRA	TURISMO	72400366T
3	526/2019	8890BJW	FORD FIESTA	TURISMO	13134576N
4	866/2019	5781GLL	RENAULT MEGANE SCENIC	TURISMO	P0906100C
5	915/2019	P9712BCK	BMW 530	TURISMO	X8298895N
6	934/2019	1927FXD	CITROEN BERLINGO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE	15246907T
7	948/2019	4054DGR	BMW 320D	TURISMO	14259631E
8	949/2019	7221FWN	HYUNDAI I30	TURISMO	13160470P
9	1068/2019	BU6045W	RENAULT KANGOO	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE	P0906100C
10	1070/2019	M3129ND	PEUGEOT 205	TURISMO	X4280078P
11	1136/2019	5951FPF	RENAULT MEGANE SCENIC	TURISMO	P0906100C
12	1147/2019	9863CRL	RENAULT KANGOO	FURGONETA	13138497T
13	1168/2019	3119JBM	AUDI A4	TURISMO	44679398N
14	1189/2019	3556DXM	OPEL ASTRA	TURISMO	49090277C
15	1198/2019	0489DGV	FORD FOCUS	TURISMO	32689085J
16	1202/2019	BU4286Z	SEAT IBIZA	TURISMO	45104792K
17	1208/2019	LO1927O	SEAT IBIZA	TURISMO	X5559956M
18	1211/2019	C6652BRK	YAMAHA A06	CICLOMOTOR	X3067384N
19	1212/2019	7122FZW	FORD FOCUS	TURISMO	79283697Y
20	1215/2019	8238CGB	FORD FOCUS	TURISMO	71280861C
21	1242/2019	8703BRX	HYUNDAI COUPE	TURISMO	13129167P
22	1257/2019	9183HGX	PEUGEOT BOX FG 333 L2H2	FURGONETA	X6293288M
23	1259/2019	P0904H	HONDA NX 125	MOTOCICLETA	13764398W
24	1265/2019	2895DLR	FORD FOCUS	TURISMO	71795321Q
25	1269/2019	ZA4201K	FORD COURIER	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE	71451935C
26	1278/2019	BU5497W	CITROEN XSARA	TURISMO	13154836D
27	1282/2019	2045BXD	RENAULT LAGUNA	TURISMO	45572386W
28	1286/2019	BU7972T	ALFA ROMEO 155	TURISMO	15343042H
29	1288/2019	O6395CC	VOLKSWAGEN POLO	TURISMO	Y3454820G
30	1294/2019	1693CNK	VOLKSWAGEN GOLF	TURISMO	B09526377
31	1307/2019	BU2220Y	DAEWOO LANOS	TURISMO	X8453067S
32	1308/2019	9706CXW	FIAT ULYSSE	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE	13141466W
33	1334/2019	6996CFH	CITROEN C3	TURISMO	X3360949M
34	1337/2019	C8760BNN	YAMAHA YQ50	CICLOMOTOR	71285729N
35	1357/2019	MU8811BT	HONDA CB TWO FIFTY	MOTOCICLETA	22962734V
36	1404/2019	M2408DT	CITROEN CX	TURISMO	10280036W
37	1405/2019	M1181TS	MERCEDES BENZ 300	TURISMO	09455098M
38	1408/2019	5326FPH	HYUNDAI SONATA	TURISMO	13161675V
39	1433/2019	2796BRL	CITROEN C5	TURISMO	71272821F
40	1469/2019	4306BMY	VOLVO S80	TURISMO	X8318800E
41	1484/2019	2626FLV	HYUNDAI GETZ	TURISMO	X6460660Y
42	1646/2019	5477BPZ	OPEL ASTRA	TURISMO	48138852J
43	1655/2019	C3688BCN	SUZUKI AP50-RF	CICLOMOTOR	Y6052152S
44	1660/2019	9787CKD	MERCEDES CLK 270	TURISMO	71134965J
45	1670/2019	VA8290AC	PEUGEOT EXPERT COMBI 220	FURGONETA	44681143D
46	1684/2019	6115BSV	PEUGEOT 206	TURISMO	43180391F
47	1757/2019	BU5793Z	OPEL VECTRA	TURISMO	13096040R
48	1777/2019	VI 0146 W	VOLKSWAGEN POLO	TURISMO	13166598H
49	1809/2019	C6421BKN	GILERA RUNNER 50	CICLOMOTOR	71269995X
50	1820/2019	7571DWK	OPEL CORSA	FURGONETA	B09442534
51	1900/2019	9890FCC	CADILLAC BLS	TURISMO	13068748X
52	1945/2019	9874HPC	VW POLO	TURISMO	00405768W
53	1986/2019	BI9320CB	AUDI A4	TURISMO	78915402X



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar inicialmente el proyecto de presupuesto general y consolidado del Ayuntamiento de Burgos, sus organismos autónomos (Escuela Relaciones Laborales, Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la Gerencia Municipal de Fomento), con personalidad diferenciada y empresas municipales (Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A. y Sociedad Aguas de Burgos, S.A.) para el ejercicio 2021, aprobado el proyecto de presupuesto por Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2021, por un importe consolidado de 213.676.169,43 euros, que está integrado por:

Ayuntamiento de Burgos: 195.000.000,00 euros.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo: 10.144.750,00 euros.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales: 1.092.998,00 euros.

Gerencia Municipal de Fomento: 1.734.500,00 euros.

Sociedad para la Promoción y Desarrollo de Burgos, S.A.: 3.870.721,43 euros.

Sociedad Aguas de Burgos, S.A.: 21.050.000,00 euros.

*Segundo.* – Incorporar como anexo al presupuesto general las previsiones de ingresos y gastos del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria y del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, de conformidad al artículo 122, Ley 40/2015.

*Tercero.* – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Cuarto.* – Aprobar inicialmente la plantilla municipal integrada por todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, laborales y eventuales, a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de conformidad con los anexos que se adjuntan.

*Quinto.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se publica la exposición pública de este presupuesto general durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las oficinas de la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos (2.ª planta, edificio Plaza Mayor) y en la web municipal, y presentar reclamaciones al Pleno.



*Sexto.* – Considerar aprobado definitivamente el presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

*Séptimo.* – Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el presupuesto general definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el general.

En Burgos, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde, P.D., el concejal de Hacienda y Contratación,  
David Jurado Pajares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

##### *Convocatoria para la designación de juez de paz titular*

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para el desempeño del cargo indicado, con arreglo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

– *Instancias:* Se presentarán las solicitudes de elección para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, sita en calle Real, 1, 09108, en horario de atención al público.

– A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del NIF.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Castrillo de Riopisuerga, a 11 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Carmelo Dehesa López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2020*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	29.597,84
	Total aumentos	32.097,84

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	32.097,84
	Total disminuciones	32.097,84

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Rodilla, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Fernando Núñez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

##### *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 11/2020*

El expediente número 11/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón en su modalidad de transferencia de crédito queda aprobado definitivamente con fecha 12 de marzo de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos corrientes	6.120,99
6.	Inversiones reales	7.079,35
	Total	13.200,34

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos corrientes	5.155,13
6.	Inversiones reales	8.045,21

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

*Convocatoria de elección de juez de paz titular y juez de paz sustituto  
de Llano de Bureba*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz titular y juez de paz sustituto.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Llano de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7-VI-1995, B.O.E. 13-VII-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de juez de paz titular y sustituto dirigida al Ayuntamiento de Llano de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Llano de Bureba, a 10 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 16 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	233.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	222.700,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
6.	Inversiones reales	105.000,00
	Total presupuesto	562.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	165.000,00
2.	Impuestos indirectos	33.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	128.000,00
4.	Transferencias corrientes	168.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	56.000,00
	Total presupuesto	562.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 25 de enero de 2021.

El alcalde,  
Fernando Antonio Rioja Palacio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 134.510,00 euros y el estado de ingresos a 134.510,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Prádanos de Bureba, a 16 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Juan Ricardo Hernando López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaélez para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.300,24
4.	Transferencias corrientes	3.265,02
6.	Inversiones reales	61.952,03
	Total presupuesto	106.517,29

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	30.348,15
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
7.	Transferencias de capital	26.269,14
	Total presupuesto	106.517,29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 18 de marzo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Ana Victoria González Palma



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

El Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2020, acordó el arrendamiento de la casa taberna mediante concurso abierto, cuyo pliego de condiciones está disponible en la página web: [santaolalladebureba.sedelectronica.es](http://santaolalladebureba.sedelectronica.es)

El plazo de presentación de ofertas finaliza a los siete días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Olalla de Bureba, a 24 de marzo de 2021.

La alcaldesa presidenta,  
Mercedes Segura Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Sasamón*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social, el artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 22 de marzo de 2021, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto.*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, que próximamente va a quedar vacante al trasladarse por concurso su actual titular conforme a resolución de 5-3-2021 de la Dirección General de la Función pública que resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, resulta urgente e inaplazable. Se ha cumplido con la obligación de comunicar a la Administración que ejerce la tutela financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes conforme al modelo que se acompaña como anexo I al alcalde del Ayuntamiento de Sasamón, presentándolas en el Registro electrónico de este Ayuntamiento ([sasamon.sedelectronica.es](http://sasamon.sedelectronica.es)) o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas bases.



– Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los meritos alegados por los aspirantes

– Hoja de auto baremación de méritos (anexo III).

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino. Igualmente podrá suspenderse el procedimiento en el supuesto de que la vacante prevista no llegue a producirse.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea (conforme a los artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos.*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:



a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:



a) Conocimiento y experiencia acreditada en gestión económica financiera a través de plataforma contable interpública: 1,50 puntos.

b) Gestión de certificados electrónicos y plataformas de tramitación electrónica gestiona: 1,50 puntos.

2. Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:

a) Los prestados como secretario-interventor en Entidades Locales, mediante certificación del secretario-interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las CC.AA. o del MAP, que lo hubiere expedido, junto con el acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

– La realización de cursos (apartado 1.3). No se puntuarán:

- Los cursos de menos de 25 horas.
- Los cursos impartidos por entidades privadas.
- Los cursos sobre materias ajenas a las señaladas en el apartado 1.3.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

1.- Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

2.- Acreditación de servicios por experiencia: En la base 1.2. a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.- Cómputo de plazos: En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

4.- Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.2.a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.2 b).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.b).





– De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la Comisión de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

*Quinta. – Composición del órgano de selección.*

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León grupo A1.
- Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional .

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, si no lo ha presentado junto a la solicitud, ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*Sexta. –* La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de cuatro suplentes ordenados según la puntuación obtenida, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido puntuación (puntuación 0,00 puntos).

*Séptima. –* Propuesta de nombramiento por el presidente de la Corporación.

Corresponde al presidente de la Corporación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

– Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación obtenida, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

– La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como anexo III de las presentes bases y deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

– Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán de hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Confirmada la voluntad de aceptación y todos estos extremos se formulará por el presidente de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento remitiéndose junto con el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.



El presidente de la Corporación hará público el resultado del proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

*Octava.* – El aspirante que resulte propuesto deberá presentar ante la Corporación el anexo IV (declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas).

*Novena.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Décima.* – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Undécima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Sasamón, a 22 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Amando Calzada Arija

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n.º ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle ....., n.º ....., localidad ....., provincia ....., C.P. ....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

Expongo:

– Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sasamón, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

– Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

– Que apporto los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases, que se relacionan en la hoja de autobaremación que se adjunta, debidamente rellena y firmada, a esta solicitud.

– Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula séptima de las bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN. –

\* \* \*



## ANEXO II

## MODELO DE HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS

<i>Méritos</i>	<i>Auto puntuación</i>	<i>Tribunal</i>
1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional: a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos. b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.		
1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración: a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos. b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos. c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.		
1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos).		
1.4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:		



<i>Méritos</i>	<i>Auto puntuación</i>	<i>Tribunal</i>
a) Conocimiento y experiencia acreditada en gestión económica financiera a través de plataforma contable interpública: 1,50 puntos.		
b) Gestión de certificados electrónicos y plataformas de tramitación electrónica gestiona: 1,50 puntos.		
<b>Total</b>	.....	.....
En ....., a ..... de ..... de 20.....		

(Firma)

\* \* \*



ANEXO III

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO  
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n.º ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle ....., n.º ....., localidad ....., provincia ....., C.P. ....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

Expongo:

Que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto n.º ..... en el procedimiento de selección arriba indicado.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que:

Marcar lo que proceda:

Acepto ser propuesto/a para el nombramiento.

Renuncio a ser propuesto/a para el nombramiento.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma del/a interesado/a)

\* \* \*



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN

PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n.º ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle ....., n.º ....., localidad ....., provincia ....., C.P. ....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

Declaro:

1. Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes.

2. Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentro en situación de baja laboral ni tengo impedimento médico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.

3. Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. Que aceptaré el nombramiento que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sasamón.

5. Que apporto originales/fotocopias compulsadas, en el caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo del año en curso, el presupuesto general para 2021, es objeto de información pública, a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentare ninguna, sin necesidad de mediar nuevo acuerdo.

En Villahoz, a 15 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Francisco Palacios Saiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villalbaduero.sedelectronica.es>).

En Villalba de Duero, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Luis Alberto Rasero San Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARREBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.300,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	14.350,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.096,00
7.	Transferencias de capital	9.254,00
	Total presupuesto	14.350,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Manzanedo, a 17 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Martín Estrada Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYUELAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ayuelas, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Íñigo López Garnica



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.691,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	7.200,00
	Total presupuesto	17.041,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.450,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.091,00
	Total presupuesto	17.041,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos del Rojo, a 16 de marzo de 2021.

El alcalde,  
Pedro Ángel Lancho Parra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ircio, a 18 de marzo de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
Olga Montaña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montañana, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Carlos Bóveda Tamayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTOTO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Montoto para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.345,90
3.	Gastos financieros	186,62
6.	Inversiones reales	9.200,00
	Total presupuesto	15.732,52

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.678,60
4.	Transferencias corrientes	3.937,53
5.	Ingresos patrimoniales	9.116,39
	Total presupuesto	15.732,52

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montoto, a 12 de marzo de 2021.

El presidente,  
Roberto Fernández López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Orón, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Ricardo da Rocha Espincho





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 02/2020 para el ejercicio 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Olalla, a 16 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,  
Juan Ángel Manzanos Llarena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 18 de marzo de 2021.

El presidente,  
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad Local Menor de Villavieja de Muño para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 51.800,00 euros y el estado de ingresos a 51.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 18 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,  
José Luis Pérez Sainz



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U., frente al acuerdo de 1/12/2020 aprobando la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 224, de 10 de diciembre de 2020) del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (BU), sobre ordenanza fiscal.

Por lo que en cumplimiento del decreto de fecha 12/03/2021 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la L.J.C.A., se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Valladolid, a 12 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Ana María Ruiz Polanco



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 911/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Andrés Ruiz Sáez de Parayuelo.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 911/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Andrés Ruiz Sáez de Parayuelo contra Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de fecha la siguiente resolución:

D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada-juez del Juzgado de lo Social número uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 911/19 a instancia de D. Andrés Ruiz Sáez de Parayuelo, que comparece representado y asistido por el letrado don Jesús Ángel Pérez Delgado contra la empresa Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L. que no compareció estando debidamente citada y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el letrado don Rafael Santamaría Vicario, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Andrés Ruiz Sáez de Parayuelo contra la empresa Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor de la cantidad de tres mil trescientos cincuenta euros con siete céntimos (3.350,07 euros).

Notificar esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 65 091119, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «65 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación



del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Control Neumático Eléctrico Mirandés, S.A.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 204/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Alberto Fernández San Genaro.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Construtecno 2000, S.L.U., Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Alberto Fernández San Genaro contra Construtecno 2000, S.L.U., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 204/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construtecno 2000, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/06/2021 a las 12:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 12:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte los contratos de trabajo suscritos con el actor, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construtecno 2000, S.L.U. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 16 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

LEV Juicio sobre delitos leves 24/2019.

Delito/delito leve: Estafa (todos los supuestos).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal y Marta Ramos Pérez.

Contra: Roberto Portillo Ordax.

D. Alberto Fernández de Alba Galiana, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma, doy fe y testimonio:

Que en el juicio sobre delitos leves número 24 de 2019 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia 41/2020. –

En Lerma, a 11 de noviembre de 2020.

Doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Lerma, ha visto los presentes autos de juicio de delito leve arriba referenciado por estafa, en el que son partes, como denunciante doña Marta Ramos Pérez encargada del Área de Servicios Ribera del Duero, como denunciado don Roberto Portillo Ordax con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto Portillo Ordax, como autor de un delito leve de estafa, previsto y penado en el art. 248 en relación con el art. 249, párrafo segundo del C. Penal a la pena de cuarenta días de multa con cuota diaria de 6 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del art. 53 del CP debiendo indemnizar al Área de Servicios Ribera del Duero (Cilleruelo de Abajo), en la persona de doña Marta Ramos Pérez, en la cantidad de 20 euros. Con condena en costas si se hubieran causado.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación, formalizándose por escrito ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha por la señora juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Roberto Portillo Ordax, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Lerma, a 16 de marzo de 2021.

El letrado de la administración de justicia,  
Alberto Fernández de Alba Galiana



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

#### *Convocatoria de asamblea general ordinaria*

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la asamblea general de carácter ordinaria, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el miércoles 12 de mayo de 2021, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación de la memoria general de las cuentas del ejercicio 2020.
3. – Asuntos varios.
4. – Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 16 de marzo de 2021.

El presidente,  
José Ramón Cabañes González